

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "Albillera 10", situada en el término municipal de Zamora.

Expte.: RI 22635.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2021, "Aislaprieto, S.L." presenta ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia 75 Kw.

Segundo.- A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 21 de abril de 2021 y en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 20 días.

Tercero.- Igualmente se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en los artículos 11 y 14 del citado Decreto 127/2003, con la finalidad de obtener los condicionados de otras administraciones públicas y/o entidades.

Cuarto.- Teniendo en cuenta el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica y el Decreto-Ley 4/2022, de 27 de octubre, de modificación del Decreto-Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica y por el que se actualizan las retribuciones para 2022 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, quedan exceptuadas de la aplicación del Decreto-Ley 2/2022 las instalaciones de generación de energías renovables con una potencia instalada máxima de 2 MW.

Quinto.- Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación objeto de este expediente.

R-202301291



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Será competente para dictar la presente resolución el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, según Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22/10/2018) y Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas. (BOCyL 29/11/2019).

Segundo.- El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

Tercero.- Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

R-202301291



Primero.- Otorgar autorización administrativa a “Aislaprieto, S.L.” para la instalación cuyas características se relacionan a continuación:

- Potencia nominal de la instalación: 75KW
- Punto de conexión a red: Línea 3 CT Muela Polígono la Hiniesta (Zamora-Zamora).
- Potencia total de paneles: 96.480 Wp
- Potencia total de inversores: 75KW
- Sistema de soporte de paneles: Fijo y en cubierta.

Segundo.- Otorgar la aprobación de proyecto de ejecución para la instalación previamente citada con las siguientes condiciones:

I.- El titular de la instalación comunicará la terminación de las obras a este Servicio Territorial a los efectos de reconocimiento si procede y extensión del acta de puesta en marcha, aportando Certificado de Dirección Final de Obra.

II.- El titular, durante el periodo de construcción y así mismo en el de explotación, tendrá los trabajos bajo su vigilancia e inspección.

III.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Igualmente, deberán tenerse en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos, Administraciones y Entidades afectados.

IV.- El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la presente resolución, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros organismos y administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

V.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general y administraciones afectados por la instalación.

VI.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

VII.- La presente resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, permiso, exigencia normativa que el titular precise de acuerdo con la legislación vigente.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301291

